

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000047764, (5/ISE/2024/SC), PRÓRROGA EC009 2026 000000660, CON LA EMPRESA VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de junio de 2024 se formalizó el contrato del lote 1 del expediente CONTR 2024 0000047764 con la empresa VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U. con NIF B04322905, por el siguiente precio unitario ofertado por el adjudicatario:

Empresa	Adjudicado euros/hora (precio unitario) IVA no incluido
B04322905 - VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	15,45 €

El importe total máximo del contrato asciende a 18.703,06 euros (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS Y SEIS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.927,64 euros (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) por lo que el importe total máximo adjudicado IVA INCLUIDO asciende a la cantidad de 22.630,70 euros (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS), siendo el precio unitario de adjudicación de 15,45 €/hora (IVA no incluido).

El plazo de ejecución del contrato era de 12 meses (DOCE), comenzando la ejecución a partir del día 01 de julio de 2024. Dicho plazo de vigencia puede ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, hasta un máximo de 48 meses adicionales, repartidos en una o varias prórrogas.

Este contrato no será objeto de revisión de precios durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo señalado en el Anexo I del PCAP.

En fecha 16 de junio de 2025 de firma cláusula para la 1ª prórroga del plazo de ejecución del contrato, finalizando esta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Estando próxima la finalización del plazo de la vigencia de la 1ª prórroga del contrato suscrito, debido a que la necesidad del servicio persiste en los mismos términos que en el momento de la contratación y dado que se ha ejecutado de forma satisfactoria por parte de la empresa adjudicataria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la cláusula 5 y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, se considera conveniente solicitar al Órgano de Contratación la 2ª prórroga del contrato suscrito con la empresa VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U. con NIF B04322905.

TERCERO.- El plazo de ejecución de la 2ª prórroga será de DOCE (12) MESES, a contar desde el día 01 de julio de 2026, con las siguientes condiciones:

1.- La prestación efectiva del servicio se iniciará el 01 de julio de 2026 finalizando el 30 de junio de 2027 inclusive. Para realizar el servicio objeto de esta contratación se estima necesario emplear las horas que se indican a continuación.

2.- Presupuesto de la 2ª prórroga:

MANUEL CORTES ROMERO		17/06/2026 14:20:53	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYzYoaPUVknS14lyS11tAbyleO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Empresa	Nº horas estimadas (1 año)	Adjudicado euros/hora (precio unitario)	Pres. máximo base 1 año (sin IVA)
B04322905 - VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	1.100	15,45 €	18.703,06 €

El importe expresado de la 2ª prórroga anterior asciende a un máximo de 18.703,06 euros (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS Y SEIS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.927,64 euros (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) por lo que el importe total máximo adjudicado IVA INCLUIDO asciende a la cantidad de 22.630,70 euros (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS). Este importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Debido a que la necesidad del servicio persiste en los mismos términos que en el momento de la contratación, y dado que se ha ejecutado de forma satisfactoria por parte de la empresa adjudicataria, en virtud de lo dispuesto en el art. 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el ANEXO I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación donde se prevé la prórroga del contrato, previa fiscalización o control previo del expediente de gasto, y cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo citado, se considera conveniente solicitar al Órgano de Contratación la 2ª prórroga del contrato suscrito con la empresa B04322905 - VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

Así pues, por lo anteriormente expuesto y estando próxima la finalización del plazo de vigencia de la 1ª prórroga del contrato suscrito entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la empresa, se considera conveniente solicitar la 2ª prórroga del mencionado contrato del lote 1 por un período de DOCE (12) MESES, y por los precios unitarios arriba mencionados, siendo el presupuesto máximo total que debe ser autorizado para la prórroga de 18.703,06 euros, IVA no incluido.

CUARTO.- El día 12 de junio de 2026, la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, firma el acuerdo de inicio de la citada segunda prórroga, notificándose a la empresa el día 12 de junio de 2026 a través de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía SIREC-Portal de licitación, concediéndole trámite de audiencia, y mostrando la empresa su conformidad y aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

QUINTO.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2026 0121664160, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de junio de 2026.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad

MANUEL CORTES ROMERO		17/06/2026 14:20:53	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYzYoaPUVknS14lyS11tAbyleO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Siguiendo lo dictado en el artículo 29.2 LCSP, y lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato.

Vistos los antecedentes administrativos y los fundamentos de derecho de la presente resolución, habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la segunda prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000047764, (referencia APAE 0005/ISE/2024/SC), LOTE 1, suscrito con la empresa VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U. **por un periodo de 12 meses** (desde el 01/07/2026 hasta el 30 de junio de 2027).

La ejecución de la prórroga se efectuará con las siguientes condiciones:

Empresa	Nº horas estimadas (1 año)	Adjudicado euros/hora (precio unitario)	Pres. máximo base 1 año (sin IVA)
B04322905 - VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	1.100	15,45 €	18.703,06 €

El importe total máximo del contrato asciende a 18.703,06 euros (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS Y SEIS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.927,64 euros (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) por lo que el importe total máximo adjudicado IVA INCLUIDO asciende a la cantidad de 22.630,70 euros (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS), siendo el precio unitario de adjudicación de 15,45 €/hora (IVA no incluido).

Los importes totales incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La segunda prórroga del contrato no producirá alteración alguna de las cláusulas del contrato que se prorroga por lo que las condiciones de la ejecución del contrato de prórroga serán las mismas que el contrato originario, conforme el artículo 29.2 LCSP.

La Garantía definitiva constituida para el contrato inicial por la entidad contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

SEGUNDO.- La presente prórroga se formalizará en documento administrativo antes del 30 de junio de 2026, fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN,

MANUEL CORTES ROMERO		17/06/2026 14:20:53	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYzYoaPUVknS14lyS11tAbyleO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000047764, (referencia APAE 0005/ISE/2024/SC), LOTE 1.

TERCERO.- Notificar a la entidad contratista VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U. con CIF B04322905 esta Resolución de segunda prórroga, como empresa adjudicataria con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

MANUEL CORTES ROMERO		17/06/2026 14:20:53	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYzYoaPUVknS14lyS11tAbyleO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	